INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA POR EXPECION Nº 07/2020

"ADQUISICION DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

ID Nº 383411

En la ciudad de Simon Bolívar, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio de 2020, siendo las 7:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la Abg. Mel Patricia Martínez, la Lic. María L. Gómez Franco y el Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 383411, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. -------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 22/06/2020 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Adquisición de Víveres en el Marco de la Emergencia Sanitaria CIVID-19, la siguiente firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Estación de Servicio Puma Energy	N/A	N/A
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple	N/A	N/A
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	N/A	N/A
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	N/A	N/A
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple		N/A
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	N/A

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancia Activo de la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ----------

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTAS EVALUABLES" por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Juan Carlos Amarilla M

Lic. Liliana López

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222	Gs. 167.387.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la citada firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones que a continuación se detallan: ----------

N°	Descripción del Documento	Ingenio de Alimentos Campo Verde
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
6	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
8	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple
9	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio	Cumple

	de la carga de propuestas para procesos de SBE.	
10	Ratios financieros de los años 2016; 2017 y 2018.	Cumple
11	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
12	IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyente de IRACIS e IRPC.	Cumple
13	Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC	Cumple
14	Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida	Cumple
15	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
16	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
17	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
18	Contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018); b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018); c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018), no deberá ser negativo == Contribuyentes de IRPC: Deberán presentar fotocopia simple de Declaración Jurada (Formulario 106) de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2016, 2017 y 2018), presentadas ante la SET. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso); Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. ===Contribuyentes de IRP: Deberán presentar fotocopia simple de Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2016,2017 y 2018) presentadas ante la SET. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. ===Contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberán presentar fotocopia simple de Declaración Jurada (Formulario 120) de los ejercicios fiscales (2016,2017 y 2018) presentadas ante la SET. Además, deberán presentar un resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales	Cumple
	EXPERIENCIA	
	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la Provisión de Víveres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017-2018-2019).	Cumple

Martinez

Amarilla Martinez

CAPACIDAD TÉCNICA	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: - Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar - Declaración Jurada de contar con deposito/s propio o tercerizado para stock de bienes ofertados, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito acreditara con la presentación de la Patente Comercial actualizado o contrato de arrendamiento (en caso de tercerizados) respectivamente.	Cumple
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán.	No Aplica
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS	
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	No Aplica

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

VARIACION – INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	50161509-002	Azucar (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Paquete de 5 kg	Evento	1.100	30.000	30.000	0	0
2	50221101-001	Arroz (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Paquete de 5 kg	Evento	1.100	24.000	24.000	0	0
3	50221102-004	Arina (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Paquete de 5 kg	Evento	1.100	20.000	20.000	0	0
4	50192902-001	Fideo (el precio unitario corresponde a 5 kg conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Paquete de 5 kg	Evento	1.100	25.300	25.300	0	0
5	12181602-9997	Aceite (el precio unitario corresponde a 5 ltrs conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Vidon de 5 ltrs	Evento	1.100	35.000	35.000	0	0
6	50171549-001	Yerva (el precio unitario corresponde a paquete de 500	Paquete de 500	Evento	2.200	7.435	7.435	0	0

		gramos conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	gramos						
7	50171551-001	Sal (el precio unitario corresponde a 2 kg conforme la presentacion indicada en la Carta de Invitacion)	Paquete de 2 kg	Evento	1.100	3.000	3.000	0	0

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio. ----------
No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 es la única oferta presentada y el oferente es de la zona. ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado en vistas a que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha sido la única firma en presentarse. ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

- Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado) Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR - TESORERIA
Patricia Martínez Hidalgo
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR - SECRETARIA
Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Lic. Liliana Gómez
Encargada de U.O.C.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en este punto para la aplicación del presente criterio de evaluación, este comité de evaluación manifiesta que por ser la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; la única firma oferente en presentar oferta en el llamado de referencia, la misma no se aplica en el presente informe de evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 383411 un monto total de Gs. 167.387.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2020. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde representado por su representante legal Sr. Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, por un Monto Total de Gs. 167.387.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil)) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:57 hs. del día 23 de junio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

.....

Abg. Mel Patricia Martínez
C.E.C

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR Simón Bolívar

.....

María L. Gómez Franco
C.E.C

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

.....

Juan Carlos Amarilla Martínez
C.E.C